



EXPTE 4/2023
GEX 2470/2023
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022

INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en virtud del cual se establece la obligación del interventor de emitir informe independiente al de la liquidación elevándolo al Pleno; informe donde se determine el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional.

No obstante si bien las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad han estado suspendidas para el ejercicio 2022 por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13/09/2021 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021 ; el deber de información de esta Intervención sigue vigente.

Se incluye en este informe la información de todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

I-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y los capítulos I a VII de ingresos, identificándose el objetivo de estabilidad con una situación de superávit ó equilibrio.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros

Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:

A-AYUNTAMIENTO

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

-Procede un ajuste por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados correspondiente a los ingresos de los capítulos I,II y III aplicando con ello el criterio de caja.

El ajuste *incrementa el superávit* por un importe total de **8.263,43**

Código seguro de verificación (CSV):



3367 22C2 602B 31C2 C4CE

(3367)22C2602B31C2C4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16-02-2023

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



	DRN 2022	RECAUDACION 2022	RECAUDACION CERRADOS	AJUSTE
CAP I	7.770.400,20	7.417.989,51	333.194,19	-19.216,50
CAP II	152.893,71	144.139,23	137,50	-8.616,98
CAP III	2.954.797,84	2.620.488,89	370.405,86	36.096,91

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-En el momento de la liquidación procede ajuste positivo sobre el capítulo IV de ingresos por las devoluciones derivadas de las liquidaciones definitivas de la PIE de los años 2019 y 2020 en cuanto aparecen descontadas de los derechos reconocidos netos *incrementando el superávit* según el siguiente desglose:

Ejercicio 2019: 4.763,07

Ejercicio 2020: 125.619,63

-Además de este ajuste el importe de la liquidación negativa de 2020 debe registrarse íntegramente como gasto de la Entidad Local en el ejercicio 2022 lo cual *mermará el déficit* por 1.202.113,95

Por tanto, para determinar la capacidad o necesidad de financiación en contabilidad nacional partiendo del déficit/superávit presupuestario no financiero, procederá un ajuste de mayor gasto por la eventual diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe devuelto en el presupuesto de 2022.

En los años posteriores, y dado que a efectos de contabilidad nacional el importe total de la liquidación negativa ha sido registrado como gasto en 2022, los eventuales importes recogidos como gasto en el presupuesto no serán considerados gasto en contabilidad nacional, y procederá realizar un ajuste positivo.

- A su vez las transferencias a recibir del Estado destinadas a compensar los efectos de las liquidaciones negativas, según lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se contabilizarán como recurso de la Entidad Local en el ejercicio en que el Estado reconozca las correspondientes obligaciones en su presupuesto y transfiera los importes a la Entidad Local como ha sido el caso. En principio no da lugar a ningún ajuste al encontrarse dentro de los DRN del capítulo IV de ingresos.

Por tanto el efecto de la liquidación definitiva de la PIE de 2020 sobre el ejercicio 2022 a efectos de estabilidad ha sido el siguiente:

	EFFECTOS SOBRE SUPERÁVIT
IMPORTE DEVUELTO EN 2022	+125.619,63
INCREMENTO DE GASTO EN 2022	-1.202.113,95
TRANSFERENCIA RECIBIDA EN 2022	+125.619,63
	-950.874,69

Código seguro de verificación (CSV):



3367 22C2 602B 31C2 C4CE

(3367)22C2602B31C2C4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16-02-2023

Registro:

Documento registrado

en varios Asientos



FONDOS EUROPEOS

-Se practica un ajuste por los *Fondos Next Generation* ejecutados cuyo ingreso se efectuó en el ejercicio anterior:

AGENDA URBANA	
GASTO EJECUTADO	163.578,93
GASTO FINANCIADO (a)	136.843,31
IMPORTE OBJETO DE DEVOLUCIÓN (b)	13.156,69
AJUSTE EN 2022 (a+b)	150.000,00

-En relación a los *Fondos FEDER* en cuanto de un lado se ha procedido al ingreso de la financiación de gastos correspondientes a la primera certificación, gastos ejecutados en años anteriores y de otro se han ejecutado gastos que han sido certificados en 2022, si bien al día de la fecha no han sido validados, proceden los siguientes ajustes:

ESTRATEGIA DUSI	
IMPORTE INGRESADO I CERTIFICACIÓN (a)	-673.802,15
GASTO EJECUTADO Y CERTIFICADO 2022	725.839,54
GASTO FINANCIADO 2022 (b)	372.208,24
AJUSTE 2022 (a-b)	-301593,91

El total de este ajuste supondría una *merma del superávit en 151.593,91*

TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL

-En cuanto el Ayuntamiento imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste, pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo. Se deben imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2022.

Intereses devengados en ejercicios anteriores y vencidos en 2022: 47.608,01

Previsión intereses devengados en 2022 y no vencidos: 41.804,82

	GASTO 2022	INTERESES DEVENGADOS 2022	TOTAL AJUSTE MAYOR SUPERÁVIT
Capítulo III de gasto	59.484,07	53.680,88	5.803,19

Código seguro de verificación (CSV):
3367 22C2 602B 31C2 C4CE



(3367)22C2602B31C2C4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16-02-2023

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Este ajuste merma el gasto no financiero por lo que *incrementa el superávit*.

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

-De un lado es el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2022 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado ejercicio ó bien gastos devengados en el mismo.

Se trata de las facturas que se aprobarán por Decreto de Alcaldía, imputándose en ambos casos al ejercicio 2023 aún habiéndose devengado el servicio en 2022 y no imputadas presupuestariamente al mismo. El importe de estos gastos coincide con el saldo final de la cuenta 413 y asciende a 718.631,30

-De igual modo se ajusta el importe por el total de obligaciones que se devengaron en años anteriores y se han imputado al ejercicio 2022 pues se trata de gastos de ejercicios anteriores imputados al mismo (saldo inicial de la cuenta 413): -654.612,55.

Este ajuste por su importe total 64.018,75 incrementa el gasto por lo que *merma el superávit*.

Examinados los ajustes a practicar, la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montilla arroja el siguiente resultado en términos de estabilidad presupuestaria:

INGRESOS NO FINANCIEROS

	DRN	AJUSTES	
CAP I	7.770.400,20	-19.216,50	7.751.183,70
CAP II	152.893,71	-8.616,98	144.276,73
CAP III	2.954.797,84	36.096,91	2.990.894,75
CAP IV	12.351.732,04	130.382,70	11.280.000,79
		-1.202.113,95	
CAP V	373.831,22		373.831,22
CAP VI	6.000,00		6.000,00
CAP VII	2.373.938,78	150.000,00	2.222.344,87
		-301.593,91	
	25.983.593,79	-1.215.061,73	24.768.532,06

Código seguro de verificación (CSV):



3367 22C2 602B 31C2 C4CE

(3367)22C2602B31C2C4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16-02-2023

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



GASTOS NO FINANCIEROS

	ORN	AJUSTES	
CAP I	8.293.638,44		8.293.638,44
CAP II	10.819.167,62	64.018,75	10.883.186,37
CAP III	78.268,26	-5.803,19	72.465,07
CAP IV	1.312.050,71		1.312.050,71
CAP VI	4.617.829,42	0,00	4.617.829,42
CAP VII	97.401,21		97.401,21
	25.218.351,46	58.215,56	25.276.571,22

Se liquida el presupuesto del Ayuntamiento con déficit en términos SEC 95 por importe de:- **508.039,16**

B- ATRIUM ULLIA S.L.

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad ó necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	33.500,00
Ingresos excepcionales	33.500,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	33.490,59
Gastos de personal	22.555,42
Otros gastos de explotación	4.272,68
Impuesto de sociedades	0,02
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	6.662,47

Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)	9,41
-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Código seguro de verificación (CSV):
3367 22C2 602B 31C2 C4CE



(3367)22C2602B31C2C4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16-02-2023

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



C-FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

Sectorizada igualmente como Administración Pública la citada entidad aplica un ajuste por el total de obligaciones que se devengaron en 2022 y no se han aplicado al mismo, así como por las obligaciones imputadas al 2022 procedentes del ejercicio anterior

		AJUSTE	SUPERÁVIT
INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	128.637,62		
GASTOS NO FINANCIEROS (B)		-1.934,25 +169,40	
	128.384,36		
TOTAL (A-B)			2.018,11

D-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

	AYUNTAMIENTO	ATRIUM ULLIA	FUNDACIÓN M.R.L.	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	DÉFICIT
INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	24.768.532,06	33.500,00	128.637,62	162.137,62	24.768.532,06
GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	25.276.571,22	33.490,59	126.619,51	162.137,62	25.274.543,70
	-508.039,16	9,41	2.018,11	-	-506.011,64

Se liquida el presupuesto con déficit consolidado en términos SEC 95 por importe de **-506.011,64**

II -En relación a la REGLA DEL GASTO CONSOLIDADA

Por Acuerdo de Pleno en el momento de aprobación del presupuesto de 2022 se fijó un techo de gasto orientativo en función de un porcentaje sobre los ingresos no financieros de dicho presupuesto en cuanto, como se ha advertido con anterioridad, las reglas fiscales se encuentran suspendidas.

Techo De Gasto 2022	21.105.260,35
Gasto Computable Ajustado 2022	18.605.999,22
Ayuntamiento	18.445.889,12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

Fundación	126.619,51
Atrium	33.490,59
Ajustes Consolidación	162.137,62
Cumplimiento	2.337.123,51

III- PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE LOS DERECHOS CORRIENTES 2022

		% DEUDA
DEUDA VIVA A 31/12/2022	6.141.366,73	
INGRESOS CORRIENTES 2022	23.584.213,57	26,04%

IV-PMP DEL ULTIMO TRIMESTRE CONSOLIDADO : 18,93 días

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



3367 22C2 602B 31C2 C4CE

(3367)22C2602B31C2C4CE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 16-02-2023

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos